



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISA A LA COMUNIDAD

Que **CARLOS ALBERTO ARCILA VALENCIA** promueve **ACCIÓN POPULAR** en contra del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, proceso bajo radicado 05 001 33 33 **005 2023 00052 00**, por la presunta vulneración de las normas relativas a la moralidad administrativa, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la seguridad y salubridad pública, la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, donde se pretende:

“...Se declare en sentencia de mérito que el Distrito de Medellín está omitiendo garantizar el acceso independiente y en condiciones de equidad al espacio público de las personas en Condición de Discapacidad (...)

...Ordenar al Distrito tomar las medidas pertinentes y necesarias para garantizar en el menor tiempo posible el Restablecimiento del Espacio Público, en condiciones que permitan la integración independiente y equitativa al espacio público de las personas en Condición de Discapacidad...”.

Que mediante auto del tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023) el Juzgado admitió la demanda y ordenó las notificaciones pertinentes, así como el aviso a la comunidad.

Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda, antes de que se profiera fallo de primera instancia. También podrán coadyuvar esta acción las organizaciones populares, cívicas y similares, así como el Defensor del Pueblo o sus delegados, el Personero Municipal y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos invocados de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Así mismo, se informa a la comunidad en general que al expediente de **ACCIÓN POPULAR** se podrá acceder a través de correo electrónico, solicitud que deberá ser presentada al buzón: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, al teléfono del Juzgado 261 15 54, o mediante solicitud verbal en la Secretaría del Despacho Judicial ubicado en la Calle 42 Nro. 48-55 Piso 2º de Medellín, y que las providencias que se dicten dentro del mismo pueden ser consultadas en el espacio virtual dispuesto en la página institucional de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co y en la página web <https://samairj.consejodeestado.gov.co/>

JUAN CAMILO YEPES VELÁSQUEZ
Secretario

Firmado Por:
Juan Camilo Yepes Velasquez
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97120fec704400dceee2e2877d66e6c8d16d7c554b8b0ac2ca52fdb24c5d74b8**

Documento generado en 23/03/2023 11:06:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>